**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES LABORALES Y OTRAS MATERIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES MENTALES**

Mediante este proyecto de circular se incorporan modificaciones a las instrucciones sobre la evaluación y vigilancia de los riesgos psicosociales en los centros de trabajo, así como se modifican distintos documentos referidos al registro de información, considerando los cambios asociados a la implementación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO. Por lo señalado, se efectúan modificaciones en los Libros III, IV y IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Dentro de los principales aspectos que se abordan en este proyecto circular, se encuentran los siguientes:

1. Se incorporan instrucciones para aplicación del instrumento CEAL-SM/SUSESO en centros de trabajo donde existan personas con dificultades de lectoescritura.
2. Se actualiza el Capítulo del módulo EVAST/RPSL del SISESAT, en el que se reemplaza la referencia al cuestionario SUSESO ISTAS por el CEAL- SM/SUSESO; se realizan ajustes en el anexo del documento electrónico para el reporte de la vigilancia de los riesgos psicosociales laborales; se precisa que la información generada desde el 1° de enero de 2023 en la plataforma CEAL-SM/SUSESO será remitida de forma automática al panel e-doc 62, debiendo el organismo administrador o administrador delegado aprobar la remisión del e-doc 62, en el plazo que se indica, lo que permitirá continuar con el registro de la información asociada a esta vigilancia. Asimismo, se imparten instrucciones para el registro de la información de vigilancia, cuando se diagnostique una enfermedad mental de origen laboral, entre otros.
3. Se modifican otros anexos del compendio, tales como, los referidos a la ficha de evaluación clínica y el estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología mental laboral; el documento electrónico de habilitación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, y el Manual del Método Cuestionario CEAL–SM / SUSESO.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, a los correos electrónicos [oficinadepartes@suseso.cl](mailto:oficinadepartes@suseso.cl), y isesat@suseso.cl.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES LABORALES Y OTRAS MATERIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES MENTALES** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |